



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADOR

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 597-2021-UNAM

Moquegua, 01 de Julio de 2021

VISTOS, El Oficio N° 282-2021-VIPAC-CO/UNAM del 24.06.2021, Informe N° 0736-2021-OPP- UNAM del 24.06.2021, Informe N° 605-2021-UP-OPEP/UNAM, Informe N° 327-2021-DASA/VIPAC/UNAM del 16.06.2021, Informe N° 059-2021-URA/DASA/VIPAC/UNAM del 16.06.2021, Informe N° 0227-2021-EPIP/VIPAC/UNAM/FILIAL ILO del 14.06.2021 y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 30 de junio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la misma tiene por objeto normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades; promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura; asimismo, establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad. Agrega dicho artículo que el Ministerio de Educación es el ente rector de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria;

Que, el Artículo 39° - Régimen de Estudios de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el régimen de estudios se establece en el Estatuto de cada universidad, preferentemente bajo el sistema semestral, por créditos y con currículo flexible.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0274-2021- UNAM del 10.03.2021, que resolvió **APROBAR**, la Carga Académica de Docentes Ordinarios para el Semestre Académico 2021-I, de las Escuelas Profesionales de: Gestión Pública y Desarrollo Social, Ingeniería Pesquera, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería de Minas, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería Ambiental, Administración e Ingeniería Civil, de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0342-2021- UNAM del 13.03.2021, que resolvió **APROBAR**, la Carga Académica de Docentes Contratados por Invitación y Docentes Extraordinarios para el Semestre Académico 2021-I de la Universidad Nacional de Moquegua, e Informática, Ingeniería Ambiental, Administración e Ingeniería Civil, de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 0227-2021-EPIP/VIPAC/UNAM FILIAL ILO del 14.06.2021, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera solicita al Vicepresidente Académico la Modificación de Carga Académica por fallecimiento del docente contratado Mgr. Alex Sarmiento Guevara, por lo que informa lo siguiente: 1.- El Ing. Félix Ricardo Pérez Puertas docente contratado, quien asumirá la carga académica de teoría del Ing. Alex Sarmiento Guevara, debido a su fallecimiento, la misma que fue aprobada mediante la Resolución de comisión organizadora N° 0342-2021- UNAM, en donde el Ing. Félix Ricardo Pérez figura como DCB2, y se requiere elevar a la categoría de DCB1. Por lo que se solicitó a la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, realice la modificación de los datos luego de ello comunique a la Unidad de Recursos Humanos para la modificación del contrato; 2.- Asimismo señalo que la Carga de Prácticas lo asumirá el Jefe de Prácticas el Ing. Daniel Víctor Espinoza Garabito, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante N° 059-2021-URA/DASA/VIPAC/UNAM del 16.06.2021, la Ing. Héliida Cueva Ancalla (e) de la Unidad de Registro Académico, remite al Director de Actividades y Servicios Académicos la Modificación de Carga Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, señalando que es necesaria, la modificación de la carga lectiva a favor del docente Ing. Félix Ricardo Pérez Puertas, el cual a partir de la fecha tendrá categoría DCB1, y los cursos correspondientes al docente contratado por fallecimiento, por tal motivo es factible la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0342-2021-UNAM.

Que, con Informe N° 327-2021-DASA/ VIPAC/UNAM, del 16.06.2021, el Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, remite al Vicepresidente Académica, la modificación de la carga lectiva a favor del docente Ing. Félix Ricardo Pérez Puertas, el cual a partir de la fecha tendrá la categoría DCB1, y los cursos correspondientes al docente contratado por fallecimiento, por lo que solicita la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0342-2021-UNAM; y se apruebe la carga mediante acto resolutivo.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 597-2021-UNAM

Que, a través del Informe N° 605-2021-UP-OPEP/UNAM del 23.06.2021, el Mgr. Oscar Ivan Mamani Mamani Jefe de la Unidad de Presupuesto, remite al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal en la Meta 014 Fuente de Financiamiento/Rubro – 1-00 Recursos Ordinarios, por un monto de S/. 7,398.70 Soles, para el financiamiento de Modificación de la Carga Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera.

Que, con Informe N° 0736-2021-UP-OPEP/UNAM del 23.06.2021 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Vicepresidente Académico, señalando que mediante el Informe N° 327-2021-DASA/VIPAC/UNAM, el Dr. Marcos Luis Quispe Pérez, Director de Actividades y Servicios Académicos, alcanza la Modificación de Carga Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, por fallecimiento del Mgr. Alex Sarmiento Guevara y asignación de carga académica al Ing. Félix Ricardo Pérez Puertas pasando de tipo de contrato DCB2 a DCB1, contando con disponibilidad presupuestal en la Meta 014, para el financiamiento de la modificación de la carga académica.

Que, con Oficio N° 282-2021-VIPAC-CO/UNAM del 01.07.2021, el Vicepresidente Académico eleva al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, la Modificación de la Carga Académica y Tipo de Contrato de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 30 de junio del 2021, por UNANIMIDAD se acordó: 1) Aprobar, en vías de regularización, a partir del 13 de junio de 2021, la extinción del vínculo laboral por fallecimiento del MSc. Ing. Alex Sarmiento Guevara, quien se desempeñaba como docente contratado en la Escuela Profesional de Ingeniería de Pesquera; 2) Aprobar, la Contratación desde el 15 de junio de 2021, por reemplazo y necesidad institucional del Ing. Félix Ricardo Pérez Puertas, para el Semestre 2021-I de la Escuela Profesional de Ingeniería de Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua, quien asumirá la carga académica del docente fallecido; 3) Modificar, el Anexo N° 01 de la Carga Académica de Docentes Contratados por Invitación y Docentes Extraordinarios, de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, Semestre 2021-I de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme al cuadro remitido por Vicepresidencia Académica.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, en vías de regularización, a partir del 13 de junio de 2021, la extinción del vínculo laboral por fallecimiento del MSc. Ing. Alex Sarmiento Guevara, quien se desempeñaba como docente contratado en la Escuela Profesional de Ingeniería de Pesquera.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, la Contratación desde el 15 de junio de 2021, por reemplazo y necesidad institucional del Ing. Félix Ricardo Pérez Puertas, para el Semestre 2021-I de la Escuela Profesional de Ingeniería de Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua, quien asumirá la carga académica del docente fallecido.

ARTÍCULO TERCERO. – MODIFICAR el Anexo N° 01 de la Carga Académica de Docentes Contratados por Invitación y Docentes Extraordinarios, de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, Semestre 2021-I de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme al cuadro remitido por Vicepresidencia Académica según detalle.

#	Escuela Profesional	Curr	Código	Curso	Secc.	Ciclo	# Matric	Unidades Tot/Cerradas
1	INGENIERIA PESQUERA	2016	IP-213	DIBUJO TECNICO	A	02	4	0/0
2	INGENIERÍA PESQUERA	2016	IP-313	GEOMETRÍA DESCRIPTIVA	A	03	19	0/0
3	INGENIERÍA PESQUERA	2016	IP-413	TOPOGRAFÍA	A	04	11	0/0
4	INGENIERIA PESQUERA	2016	IP-613	DISEÑO DE PLANTAS PESQUERAS	A	05	10	0/0



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADOR

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 597-2021-UNAM

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, a la Coordinación de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, a la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera y, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL